

1115-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecisiete horas con veinte minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón SANTA BARBARA de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determina que, el partido Encuentro Nacional celebró –de manera virtual– el día veintidós de abril del año dos mil veintiuno, asamblea cantonal de Santa Bárbara, provincia Heredia, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Encuentro Nacional queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

Provincia Heredia
Cantón Santa Bárbara

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303460375	MARCO ANTONIO AGUILAR UGALDE	PRESIDENTE PROPIETARIO
800790990	SANDRA SOTO FERREIRA	SECRETARIO PROPIETARIO
110030647	RONALD ALBERTO HERNANDEZ AGUERO	TESORERO PROPIETARIO
503160751	ARIEL EDUARDO MENDEZ MURILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
702400789	BRAYAN MENDEZ MONTERO	SECRETARIO SUPLENTE
401320297	RUTH MARIA BARRANTES MONGE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
900790302	MIREYA RAMIREZ SANABRIA	PROPIETARIO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
503160751	ARIEL EDUARDO MENDEZ MURILLO	PROPIETARIO
303460375	MARCO ANTONIO AGUILAR UGALDE	PROPIETARIO
110030647	RONALD ALBERTO HERNANDEZ AGUERO	PROPIETARIO
401320297	RUTH MARIA BARRANTES MONGE	PROPIETARIO
800790990	SANDRA SOTO FERREIRA	PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del mencionado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. –**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/dap
C.: Exp. n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional
Ref nº: 5035, 4377-**2021**